



Cuentas marabois.

BELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Impuestos de tiendas, se le libran diez mil n.º
 con calidad de reintegro a este fondo del de la co-
 branza q. se deve hacer, de los cincuenta y dos mil
 ochocientos quatro n.º. de los q. caben a esta
 Ciudad por suplementos de dicar, de diputador de
 Cortes, lo q. en se manifieste con reintegro del
 Libramiento al Sr. Gobernador, diciendole q. de otro
 ramo con la expresada calidad de reintegro se ha
 sacado la indicada cantidad para atender a las preuvas
 obligaciones de la Plaza, las q. considera la Ciudad son
 de la primera atencion, y por ello sin perjuicio de
 no haber recaudado el debito expresado por las diput-
 tadas q. se han ofrecido, ha adoptado el judicial medio
 igualmente esta Ciudad acuerda. Que respecto a q.
 hay q. reintegrar inmediatamente los diez mil n.º. q.
 se mandan librar del fondo del impuesto de la con-
 tribucion de tiendas, y q. entregan a la mayor breue-
 dad el Hrs hasta los cincuenta y dos mil, y mas reales
 por suplementos de dicar, de los Vocales de Cortes, al
 Ministerio de la Hacienda, como lo reclama en virtud
 de mandatos del Intendente de Valencia, y q. el de Murcia
 no ha contestado, a lo q. con fha. diez y nueve de
 Diciembre del año ultimo se le represento; q. en
 condicion de contribuciones habre el reparto en lo

